

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO

En la ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el local del Rectorado, ubicado en Calle Tigre N° 127, siendo las dieciséis horas con veinte minutos, del día diez de setiembre de dos mil veinticinco, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, **bajo la Presidencia** Sr. Rector, Dr. Eleazar Crucinta Ugarte, Dra. Paulina Taco Llave, Vicerrectora Académica, Dr. Leoncio Roberto Acurio Canal; **con la asistencia de los señores Decanos integrantes del Consejo Universitario:** Dr. Adolfo Antonio Saloma González, Decano de la Facultad de Arquitectura y Artes Plásticas; Dr. José Béjar Quispe, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Dra. Clorinda Cajigas Chacón, Decana de la Facultad de Enfermería; Dr. Lauro Enciso Rodas, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Arnaldo Mario Hurtado Pérez, Decano de la Facultad de Ingeniería de Procesos; **asimismo la asistencia de la** Dr. Tito Livio Paredes Gordon, Director (e) de la Escuela de Posgrado; **representante titular del tercio estudiantil:** Est. Jhordan Bismar Huaman Camacho, Est. Henry Macedo Alcantara; **con la asistencia de los decanos invitados:** Dr. Manrique Borda Pilinco, Decano de la Facultad de Administración y Turismo; Dr. Luciano Julián Cruz Miranda, Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas; Dr. Zenón Latorre Valdeiglesias, Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; Dra. María Del Pilar Benavente García, Decana de la Facultad de Comunicación Social e Idiomas; Dr. Leonardo Chile Letona, Decano de la Facultad de Educación; Dr. José Francisco Serrano Flores, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, Dr. Fredy Víctor Bustamante Prado, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica; **asimismo la asistencia de los gremios:** Abog. Marlene Gonzalez Salazar, Secretaria General del SINTUC, Dra. Lida Victoria Cuaresma Sanchez, Secretaria General del SINDUC; Est. Yuri Alexander Hermoza Quillahuaman, Presidente de la FUC; Est. Yuri Alexander Hermoza Quillahuamán, Presidente de la FUC; **del mismo modo la asistencia de los Funcionarios:** Mgt. Olga Maritza Morales Pareja, Directora General de Administración; Dr. Alfredo Fernández Tito, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; asistidos por la Abog. María Myluska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC y Lic. Jhamilet Rosanda Ayma Quispe, Secretaria de Actas. Con el quórum de Reglamento, en primera llamada, con diez (10) miembros presentes del Consejo Universitario, se da inicio a la sesión.

En este acto se incorpora a la sesión el SR. RECTOR, a horas 16:50 pm.

- **DRA. PAULINA TACO LLAVE** somete a consideración del Consejo Universitario el acta de sesión ordinaria del 03 de septiembre de 2025, **siendo aprobado por mayoría;** con la abstención del Dr. José Béjar Quispe, quien se retiró a la mitad de dicha sesión, y de la Dra. Clorinda Cajigas Chacón, por no haber asistido a la misma.

DESPACHO:

1. **EXP. 708534, PRESENTADO POR SRA. MARTHA HERMENEGILDA GONZALES SOTA, SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° CU 555-2024-UNSAAC, REFERIDA A LA LICENCIA CON GOCE DE HABER OTORGADA POR EL PROYECTO “INFLUENCIA DEL ENTORNO SOCIOFAMILIAR EN EL PROFESIONALISMO Y EN LA SALUD MENTAL DE LOS ESTUDIANTES DE CIENCIAS DE LA SALUD DEL CUSCO DURANTE LA PANDEMIA PROVOCADA POR EL COVID-19”. --SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente y de sus actuados. **--DR. LEONCIO ACURIO CANAL** explica que las docentes beneficiarias de la comisión de servicio fueron autorizadas con la Resolución N° CU 555-2024-UNSAAC para un lugar específico, pero se trasladaron a otro destino, solicitando ahora la validación de los gastos realizados en dicho lugar, pese a que no estaba contemplado en el presupuesto; y que, tras el análisis del caso, se concluyó que la solicitud no procede. **--DRA.**

CLORINDA CAJIGAS CHACÓN consulta si en este tipo de casos corresponde aplicar algún tipo de amonestación o sanción en situaciones similares. --**DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA GONZALEZ** precisa que lo aprobado debe constituir una sanción, ya que las solicitantes no se equivocaron de destino, sino que, tras cumplir con llegar al lugar inicialmente asignado, realizaron un recorrido adicional por dos regiones más y solicitaron que se les reconozcan esos gastos y señala que la decisión adoptada es correcta, que debe implicar la devolución de los montos correspondientes y que este tipo de hechos debe generar algún tipo de sanción para evitar que se repitan en el futuro. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** manifiesta que lo que se pone a consideración en este punto es la improcedencia de la solicitud, tal como lo ha señalado el CIPCU; señalando que corresponde escuchar la posición del Vicerrector de Investigación para conocer bajo qué condiciones se fundamenta dicha improcedencia y en qué términos se estaría emitiendo. --**DR. LEONCIO ROBERTO ACURIO CANAL** indica que la improcedencia significa que no se acepta el traslado a un lugar distinto al autorizado y, en consecuencia, no procede justificar los gastos efectuados. --**MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA** explica que la solicitud de modificación se origina porque la Dirección General de Administración no aceptó la rendición de cuentas de un lugar distinto al señalado en la resolución; en ese sentido las interesadas solicitan incorporar dicho destino en la resolución, ya que actualmente se les ha solicitado devolver el dinero gastado y figuran como deudores. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE**, quien preside la sesión, somete a votación por la improcedencia de dicha solicitud de las docentes de sobre la modificación de la Resolución N° CU 555-2024-UNSAAC, siendo aprobado por unanimidad.

2. **EXP. 870445, CON OFICIO N°-530-2025-VRAC-UNSAAC, LA VICERRECTORA ACADÉMICA, EMITE OPINIÓN FAVORABLE PARA LICENCIA CON GOCE DE HABER A FAVOR DEL DOCENTE WILMER FLOREZ GARCÍA, DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, QUIEN PARTICIPARA COMO INVITADO EN EL CONGRESO DE DECANOS Y DIRECTORES DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN ACBSP, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ – COLOMBIA, DEL 18 AL 20 DE SETIEMBRE DE 2025. -- SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. --DR. MANRIQUE BORDA PILINCO** informa que se solicitó la participación de tres docentes en dicho congreso en la ciudad de Bogotá, con el objetivo de facilitar la posterior visita de pares evaluadores externos para la acreditación. Señala que la Oficina de Presupuesto comunicó que no existe financiamiento para los tres docentes, autorizándose únicamente la participación del Director de Calidad de Acreditación, Dr. Wilmer Flores García, quien deberá sustentar el informe en representación de la Escuela Profesional. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** hace suyo la preocupación Dr. Manrique Borda. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** quien preside la sesión, somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
3. **EXP. 558742, OFICIO N° 474-2025-VRAC-UNSAAC, VICERRECTORA ACADÉMICA REMITE EL PROYECTO DE REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y MECÁNICA PARA SU APROBACIÓN. -- SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. ---DRA. PAULINA TACO LLAVE**, quien preside la sesión, somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.

EXP. 840385, OFICIO N° 1055-2025-URH/DIGA-UNSAAC, LA JEFA DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, SOLICITA EMISIÓN DE RESOLUCIÓN PARA RECUPERO DE REMUNERACIONES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS POR LA SRA. YOVANA VEGA AMPUERO. -- SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente y lectura del Oficio N° 399-2025-DAJ-UNSAAC. --DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO recuerda que el Consejo Universitario, en cumplimiento de una acción de control de la OCI que detectó un presunto caso

de nepotismo imputado al Dr. Leonardo Chile Letona por haber favorecido a su cuñada en el ingreso a la docencia en la Escuela Profesional de Educación, este Consejo Universitario emitió la Resolución N° CU 315-2023-UNSAAC, disponiendo, entre otras medidas, la recuperación de las remuneraciones cobradas indebidamente por la señora Giovanna Vega. Sin embargo, dicha resolución fue declarada nula por el Poder Judicial a raíz de una acción de amparo presentada por Leonardo Chile, siendo el alcance de esta decisión únicamente a favor de él y no de la mencionada Giovanna Vega, quien no fue parte en dicho proceso; en ese sentido, indica que para dar continuidad al procedimiento de recuperación de las remuneraciones percibidas por la señora Vega, corresponde que el Consejo Universitario emita una nueva resolución que reproduzca lo dispuesto en la resolución anulada, pero de manera específica respecto a ella, a fin de que la Unidad de Recursos Humanos continúe con el recupero de remuneraciones indebidas. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** señala que, según su comprensión, el Consejo Universitario emitió una resolución disponiendo que la sra. Yovana Vega devuelva las remuneraciones percibidas indebidamente en relación con el caso de nepotismo, resolución que fue posteriormente declarada nula por el Poder Judicial a raíz de la acción de amparo presentada por el decano Dr. Leonardo Chile Letona. Indica que, en tal sentido, entiende que la señora Yovana recuperaría sus derechos de manera automática; por lo que, entiende que se busca que este Consejo emita una nueva resolución, donde se separe el tema de la sra. Giovanna Vega y consulta si ello es posible --**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** aclara que no se trata de separar situaciones, pues la resolución fue declarada nula en su totalidad; sin embargo, precisa que dicha nulidad solo beneficia al Dr. Leonardo Chile Letona y no a la sra. Yovana Vega; en ese sentido, corresponde emitir un nuevo acto administrativo que aclare este extremo y disponga la continuidad del procedimiento de recuperación de las remuneraciones indebidas. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** manifiesta no comprender con claridad la propuesta de Asesoría Jurídica, señalando que la situación no debería remitirse al Consejo Universitario como un pedido de separación de actos administrativos, pues corresponde a la Oficina de Recursos Humanos continuar o no con el procedimiento de recuperación de remuneraciones, conforme al marco legal. Añade que este caso no solo tiene un componente jurídico, sino también un trasfondo ético y moral, al evidenciar un posible conflicto de intereses y prácticas que afectan la imagen institucional. Precisa que, más allá de los alcances de la acción de amparo, la universidad debe actuar con transparencia y responsabilidad, evitando que hechos como el nepotismo generen cuestionamientos a la decencia y ética que deben regir en la gestión universitaria. --**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** manifiesta que, desde la perspectiva jurídica, la situación es clara y que la propuesta presentada por la Dirección de Asesoría Jurídica busca precisar el alcance de la acción de amparo. Explica que dicho proceso solo vincula a las partes que litigaron, es decir, al Dr. Leonardo Chile y a la Universidad, y no a la sra. Yovana Vega, quien no participó en ninguna diligencia ni contestación. Indica que, en consecuencia, ella no puede beneficiarse de la nulidad declarada por el Poder Judicial; en tal sentido, solicita que el Consejo Universitario, en uso de su competencia, emita un acto administrativo que aclare esta situación y disponga la continuidad del procedimiento de recuperación de las remuneraciones indebidamente percibidas. --**DR. ZENÓN LATORRE VALDEIGLESIAS** señala que el proceso judicial en discusión tuvo como demandado al Dr. Leonardo Chile y que la materia estaba vinculada a una presunta falta de nepotismo que habría favorecido directamente a su cuñada, la Sra. Yovana Vega e indica que no se trata de un hecho aislado, ya que ambos se encuentran relacionados en el caso y, por tanto, la resolución final del Poder Judicial también la alcanza indirectamente; asimismo, manifiesta que el Consejo Universitario debe entender que no corresponde adoptar una decisión distinta a la ya establecida por el poder judicial y que este Consejo Universitario no se puede tomar decisiones al respecto. --**DR. MANRIQUE BORDA PILINCO** informa que ha recibido una notificación de la Fiscalía a raíz de la denuncia presentada por el Dr. Leonardo Chile contra miembros del

Consejo Universitario y de la Asamblea Universitaria por presunto abuso de autoridad. Señala que esta situación le genera preocupación, pues debe responder y asumir defensa legal, pese a que, como decano invitado, solo participó emitiendo opinión en el Consejo; En ese sentido, subraya la necesidad de contar con asesoría jurídica adecuada para evitar decisiones equivocadas que luego comprometan a los miembros del Consejo y Asamblea Universitaria, y resalta que corresponde definir si se debe o no continuar con la recuperación de las remuneraciones percibidas indebidamente, asunto que requiere un análisis riguroso de los asesores legales. --**SR. RECTOR** consulta al Dr. Manrique Borda, si es la segunda vez que lo llamaron a declarar. --**DR. MANRIQUE BORDA PILINCO** señala que esta es la segunda citación que recibe para declarar ante la Fiscalía, ya que en la primera oportunidad no pudo asistir. --**SR. RECTOR** señala que en la primera citación para declarar no asistió ni el 50% de los miembros de la Asamblea Universitaria, pese a que la denuncia alcanzó a casi todos sus integrantes, así como también a los del Consejo Universitario. Explica que algunos declararon y otros no, lo que habría motivado que el proceso continúe para recabar un mayor número de testimonios; por ello, dispone necesario que la Dirección de Asesoría Jurídica oriente adecuadamente a los docentes y asambleístas, ya que aún hay un grupo que no ha cumplido con declarar. Asimismo, precisa que en ningún momento la sentencia establece que no exista nepotismo, sino que se realice el debido proceso. --**SECRETARIA GENERAL** señala que, para comprender el pedido del asesor legal, es necesario recordar los antecedentes. Explica que el OCI emitió un informe en el que se concluye que el decano de la Facultad de Educación habría favorecido a su cuñada en un nombramiento, hecho sustentado con pruebas documentales como actas de nacimiento y matrimonio; donde dicho informe fue elevado al Consejo Universitario, que mediante la Resolución N° CU- 315-2023-UNSAAC dispuso varias medidas, entre ellas que la servidora beneficiada con el nepotismo devolviera las remuneraciones percibidas indebidamente y fuera sometida a un proceso de inhabilitación; posteriormente, el Dr. Leonardo Chile demandó la nulidad de esta resolución, alegando vulneración del debido proceso en su destitución y vacancia, lo cual fue acogido por el Poder Judicial; sin embargo, la sentencia no aborda la situación de la profesora Yovana Vega, ni cuestiona el fondo del nepotismo, sino únicamente el debido procedimiento seguido contra el decano; por ello, el asesor legal propone que el Consejo Universitario emita una nueva resolución específica respecto a Yovana Vega, de manera que se continúe con la recuperación de los pagos indebidos, sin que ello signifique desacatar la sentencia judicial. --**DRA. MARÍA DEL PILAR BENAVENTE GARCÍA** recuerda que la sentencia del poder judicial anula lo referido a la vacancia y retiro del Dr. Chile, disponiendo que este sea sometido a un nuevo proceso con la conformación de una comisión, dado que la Facultad de Educación carece de Consejo de Facultad. Precisa que la sentencia establece que no se ha absuelto de responsabilidad al decano ni se ha descartado el nepotismo, sino que corresponde la reapertura de un proceso bajo el debido procedimiento; y se entiende que se emita un nuevo acto administrativo por separado para el caso de la sra. Yovana vega. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** señala que se abstendrá de votar al encontrarse pendiente un proceso judicial por presunto abuso de autoridad, precisando que corresponde aplicar las normas administrativas sin que este consejo universitario tome decisiones sobre el asunto, a fin de evitar que el tema derive en conflictos institucionales --**DR. LAURO ENCISO RODAS** consulta si la Resolución N° CU-315-2023, al haber quedado sin efecto, genera beneficio únicamente para el Dr. Chile y por qué no para su cuñada, pese a que ambos se encuentran mencionados en la misma resolución. --**DR. ALFREDO FERNÁNDEZ TTITO** señala que, respecto a la consulta del Dr. Lauro, los procesos de amparo solo tienen efecto inter partes y no erga omnes, por lo que la nulidad de la resolución beneficia únicamente al Dr. Chile y no a su cuñada; asimismo, precisa que Asesoría Jurídica ha orientado en base a los informes existentes, procesando al Dr. Chile por nepotismo, aunque el juez consideró vulnerado el debido proceso al no existir Consejo de Facultad en Educación.

Explica que la sentencia carece de sustento, pero le dio la razón al demandante; y, añade que este tema no corresponde a la vía penal, sino administrativa, y que las denuncias presentadas por el Dr. Chile responden a un ánimo de mala fe, incluso seleccionando a quién denunciar; finalmente, aclara que Asesoría Jurídica actúa con probidad y dentro del marco normativo, sin desviar ni desinformar a los decanos ni a la universidad. --**DR. ADOLFO SALOMA GONZALEZ** señala que ha vuelto a rendir declaración ante el Ministerio Público, reiterando los mismos argumentos expuestos en el Consejo Universitario y en la Asamblea Universitaria, los cuales serán evaluados por la Fiscalía. Precisa que el caso de la señora Yovana Vega no puede dejarse de lado, pues ingresó a la universidad tras un concurso irregular y trabajó casi dos años hasta que la OCI observó su contratación, percibiendo remuneraciones indebidas. Indica que corresponde a Recursos Humanos, con respaldo de este Consejo, disponer la recuperación de dichos montos, ya que se trata de una deuda pendiente con la universidad que no puede quedar en abandono, sin que ello altere el curso del proceso judicial en trámite. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** señala que hay una falencia en la decisión que se tomó en aquella oportunidad, cuando se emitió la Resolución N° 315-2023 e indica que Asesoría Legal tiene una gran responsabilidad, ya que el Consejo debe contar con un soporte jurídico claro para tomar decisiones adecuadas. Precisa que la nulidad de dicha resolución involucra tanto al Dr. Chile como a la señora Yovana, por lo que ambos resultarían alcanzados por sus efectos. Asimismo, considera necesario contar con todos los documentos e informes que sustenten el caso antes de emitir un pronunciamiento, advirtiendo que de no hacerlo podrían generarse consecuencias legales que afecten nuevamente a la institución y manifiesta que se abstendrá de votar por ser un tema delicado. --**DR. ARNALDO HURTADO PÉREZ** precisa que el Consejo Universitario será responsable de la decisión que adopte y que, cualquiera sea esta, es probable que deriven denuncias y procesos en el Poder Judicial y refiere que él mismo ha sido denunciado sin haber participado en las decisiones previas, lo que demuestra la complejidad del tema. Sostiene que, según la decisión judicial, la Resolución ha sido declarada nula y, en consecuencia, ya no existe; por ello, no corresponde emitir una nueva resolución basada en un acto inexistente. Recuerda que la sanción se originó en un informe de OCI, y que, frente a la nulidad, lo más coherente es que se conforme nuevamente la comisión que evalúe la situación y proponga las acciones a seguir. --**DR. ZENÓN LATORRE VALDEIGLESIAS** recuerda que, cuando participó hace más de dos años en la votación, revisó con detalle el informe de auditoría de OCI, y que, como auditor, detectó graves deficiencias en dicho informe, Por esa razón votó en contra de la sanción al Dr. Leonardo Chile. Advierte que este tipo de decisiones deben analizarse con mayor cuidado, pues las denuncias afectan los antecedentes penales de los miembros del Consejo, lo cual puede traer consecuencias personales y profesionales. Finalmente, enfatiza que, al ser ya una decisión del Poder Judicial, corresponde respetarla. --**DR. LEONCIO ACURIO CANAL** resalta la postura del decano de Derecho, Dr. José Béjar, quien reconoció que en el caso del Dr. Chile existían cuestionamientos por involucrar a familiares, lo que resulta preocupante desde el punto de vista moral y ético. Indica que este tema no fue descubierto por Consejo Universitario, sino por la OCI, que presentó evidencias en documentos, correos y fotografías, solicitando que se actuara en consecuencia. Precisa que el Poder Judicial no cuestiona la existencia de nepotismo, sino que observa el incumplimiento del debido proceso, lo que genera confusión y discusiones. Considera que este tema se debe resolver desde lo jurídico a fin de no incurrir en errores solicita que el presente se analice a mayor profundidad. --**PRESIDENTE DE LA FUC** expone cuatro puntos para la toma de decisiones conjuntas. En primer lugar, recuerda que el procedimiento cayó por no haberse respetado el debido proceso, el cual exige una fase instructora y otra sancionadora, debidamente diferenciadas y con autoridades competentes. En segundo lugar, manifiesta su extrañeza ante afirmaciones que daban por demostrado el caso, lo que vulnera el principio de presunción de inocencia y genera sesgos en el debate. En tercer lugar, advierte que, si no se definen objetivamente las pruebas y el alcance

que tienen los informes de OCI, consultando si estos son vinculantes, indicios o evidencias, se corre el riesgo de repetir errores que ya afectaron a anteriores representantes estudiantiles. Finalmente, rechaza que se emitan mensajes que sugieran actos de venganza, pues ello condiciona la votación y pone en riesgo a los miembros del Consejo. --**EST. TERCIO HENRY MACEDO** señala que carece de conocimiento suficiente sobre la causa en debate, por este motivo, y ante la falta de información, decide abstenerse en la votación. --**SR. RECTOR** señala que el tema se encuentra judicializado y, por lo tanto, adelantar un juicio podría traer consecuencias negativas. Explica que el caso de la Sra. Yovana Vega fue tratado porque llegó información que requería ser conocida, pero enfatiza que tomar decisiones anticipadas sería inadecuado, y, que corresponde esperar la conclusión del proceso judicial y, en su momento, el Consejo Universitario adoptará las medidas pertinentes. -- **DR. LEONARDO CHILE LETONA** por alusión, manifiesta que el tema señalado respecto al supuesto nepotismo no constituye un delito, sino una falta administrativa. Precisa que las determinaciones jurídicas deben ser asumidas por quienes tienen la formación en esa materia; asimismo, y explica que la denuncia en la Fiscalía surgió por orientación de su abogado, quien recomendó interponer una denuncia por abuso de autoridad; sin embargo, aclara que el Ministerio Público únicamente investigan y no emiten sentencias, estando el proceso aún en etapa preliminar. Explica que, debido a que la votación en la Asamblea Universitaria fue a mano alzada y no nominal, la Fiscalía incluyó a todos los participantes, alcanzando incluso a quienes no asistieron, por lo que ofrece disculpas a los colegas afectados. Finalmente, subraya que la OCI solo emite hallazgos en sus informes, sin capacidad sancionadora, siendo responsabilidad de la institución realizar el debido proceso. -- **DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** manifiesta que el Dr. Chile Letona debería abstenerse de participar en este asunto, señalando que no corresponde que un decano designe a sus familiares para trabajar en la misma facultad. Precisa que la OCI ha emitido un hallazgo al respecto y solicita que la gestión de la facultad se realice con transparencia y decencia. --**DR. ZENÓN LATORRE VALDEIGLESIAS** manifiesta que la opinión del decano de Derecho es subjetiva y cuestiona si respeta los derechos de las personas y señala que todo ciudadano, sin importar vínculos familiares, tiene derechos constitucionales como el derecho al trabajo, por lo que cualquiera puede postular a un cargo. Precisa que el nepotismo es un tema distinto, regulado por ley, y que en caso se presente un familiar suyo, él deberá abstenerse de participar. --**DR. LEONARDO CHILE LETONA** manifiesta que no corresponde afirmar que en su gestión exista un mal manejo y explica que cuando postuló por concurso público en el año 2000, también lo hizo su hermano en otra especialidad, lo cual fue un proceso transparente y sin irregularidades. Del mismo modo, precisa que la persona aludida como su cuñada se presentó por derecho propio a un concurso en la Facultad de Educación, como lo hicieron otros profesionales y que él no podía impedir dicha postulación, ya que se trata de un derecho, y aclara que en dicho proceso se abstuvo de votar conforme a la norma y solicita, que no se deslice con ligereza afirmaciones que cuestionen su gestión. --**SR. RECTOR somete a votación la propuesta de esperar sobre como procederá este tema en la vía judicial antes de adoptar una decisión sobre este asunto, siendo aprobada por unanimidad.**

4. **EXP. 822886, OFICIO N° 434-2025-OCRI-UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES, CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON LA UNIVERSIDAD REGIONAL AUTÓNOMA DE LOS ANDES (UNIANDES) ECUADOR Y LA UNSAAC.** --**SECRETARIA GENERAL** da cuenta del expediente. ---**SR. RECTOR somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.**
5. **EXP. 847020, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, RENOVACIÓN DE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNSAAC Y LA ALIANZA FRANCESA**

DEL CUSCO. --SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. ---SR. RECTOR somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.

6. EXP. 826278, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, PROPUESTA DE CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNSAAC Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR – UCE. --SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. ---SR. RECTOR somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
7. EXP. 833793, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, PROPUESTA DE CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNSAAC Y LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA – PROGRAMA ERASMUS. --SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. ---SR. RECTOR somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
8. EXP. 824589, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA OFICINA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES, PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO. --SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. ---SR. RECTOR somete al voto, siendo aprobado por unanimidad.
9. EXP. 691577, OFICIO N° 505-2024-OPP-UNSAAC, PRESENTADO POR LA JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, REGLAMENTO PARA AUSPICIO DE EVENTOS ACADÉMICOS DE LA UNSAAC. --SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. – SR. RECTOR señala se priorice en la orden del día.
10. EXP. 699627, OFICIO N° 00156-2025-URH/DIGA-UNSAAC, PRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, REMITE EL REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNSAAC. --SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. – SR. RECTOR señala se priorice en la orden del día.
11. EXP. 536096, OFICIO N° 181-2024-OPP-UNSAAC, PRESENTADO POR LA JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO DE LA INSTITUCIÓN, ELEVANDO PROPUESTA DE ADECUACIÓN DEL REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTES Y CONTROL DE VEHÍCULOS DE LA UNSAAC A LA NORMATIVA VIGENTE, PARA SU APROBACIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO. --SECRETARIA GENERAL da cuenta del expediente. – SR. RECTOR señala se priorice en la orden del día.

INFORMES Y PEDIDOS:

- DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE informa que, en su calidad de presidente de la Comisión de Adecuación al Reglamento Electoral Universitario, los trabajos se han visto retrasados debido a la huelga y a la inasistencia de algunos integrantes, por lo que se ha previsto completar los acuerdos en los próximos días, a fin de presentar el proyecto del reglamento. Asimismo, señala que, como presidente de la Comisión de Revisión Estatutaria, solicita que el nuevo estatuto sea socializado con toda la comunidad universitaria, a fin de evitar desinformación y suspicacias. -
--SR. RECTOR señala que el proyecto de estatutario, fue socializado en su oportunidad a los miembros de la Asamblea Universitaria, para que en la sesión correspondiente se proceda a los debates correspondientes. --SECRETARIA GENERAL señala que proyecto de estatutario fue socializado, y que la próxima semana se programará una sesión ordinaria de Asamblea Universitaria, para tratar el tema.

- **DR. ADOLFO ANTONIO SALOMA GONZALEZ** informa que remitió un documento, solicitando que se defina la situación de tres docentes de la Facultad de Arquitectura, quienes incurrieron en hechos que motivaron un proceso disciplinario en la universidad. Señala que, pese a que la comisión respectiva determinó la necesidad de un proceso y estableció sanciones, la ejecución de las mismas se ha dilatado innecesariamente. Precisa que, en su caso, incluso se le apartó del proceso y se le inició una acción de amparo que duró cerca de dos años, la cual finalmente ganó, reconociéndosele el derecho; sin embargo, hasta la fecha los tres docentes involucrados no han sido sancionados. En ese sentido, solicita, que se adopten las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo resuelto y no seguir postergando el tema. --**SR. RECTOR** señala que el trámite correspondiente continuará su curso regular.
- **DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** informa sobre la situación de los laboratorios implementados con simuladores de alta fidelidad, cuya adquisición representó una inversión cercana a cinco millones de soles. Señala que, pese a las reiteradas solicitudes presentadas para encargar a dos docentes nombradas a tiempo completo la responsabilidad del funcionamiento de dichos laboratorios, no se ha recibido respuesta y advierte que la Contraloría ya ha notificado sobre la inoperancia de estos equipos y que la empresa proveedora ha postergado la revisión técnica. Resalta la urgencia de asignar personal capacitado para garantizar la operatividad, advirtiendo que, de no tomarse medidas, se corre el riesgo de que esta valiosa inversión quede inutilizada y solicita al Consejo Universitario autorizar que las docentes designadas asuman dicha responsabilidad. --**SR. RECTOR** señala que no le corresponde asignar la carga académica de la Facultad, ya que esa responsabilidad recae directamente en la Decana como autoridad de la misma e indica que es ella quien debe disponer el funcionamiento de los laboratorios y asignar las cargas a los docentes, y solo en caso de que éstos se nieguen a cumplir, corresponde iniciar los procesos administrativos pertinentes. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** manifiesta que la situación ya fue informada oportunamente a la Vicerrectora Académica, precisando que en la distribución de carga se solicitó la exoneración correspondiente, pero existió oposición desde el Departamento Académico. Señala que la Junta de Docentes pidió la contratación de tres docentes, aunque finalmente se efectuó el nombramiento, lo que generó dificultades. Indica que, de ser necesario, asumirá de inmediato la reasignación de cursos a los tres colegas designados, disponiendo su capacitación e implementación en los laboratorios; asimismo, solicita que se respalde su decisión frente a los directores del departamento académico, para poder tomar decisiones en su Facultad.
- **DR. LAURO ENCISO RODAS** solicita la reconsideración del acuerdo para que los estudiantes que concluyeron el ciclo 2025-I puedan optar al grado de bachiller sin necesidad de cursar el módulo virtual adicional y señala que la medida ya fue conversada con el Rector y la Secretaría General, y enfatiza que se trata de un grupo numeroso de estudiantes. --**SR. RECTOR** señala que se priorice este punto como primero en la orden del día.
- **DR. TITO PAREDES GORDON** solicita que se convoque una sesión extraordinaria de Consejo Universitario para la realización del examen de admisión virtual de posgrado, solicitando además que se trate en la presente sesión los expedientes de la Escuela de Posgrado que están pendientes en la agenda. --**SR. RECTOR** señala que se tomara en cuenta.
- **DR. FREDY BUSTAMANTE PRADO** señala que, en **primera** instancia, desea informar que el día 9 de septiembre, como presidente de la Comisión de Nombramiento de Personal Administrativo D.L. 276, se reunió para evaluar las consideraciones presentadas en los expedientes de personal administrativo bajo el marco del D.L. 267; se revisaron todos los expedientes y se reconsideró a una persona, mientras que los demás deberán acudir al tribunal de SERVIR. **Segundo** punto, comunica que ha recibido quejas de la servidora Carmen Lagos,

de la Biblioteca Especializada de Ingeniería de Minas, quien fue notificada por un asistente de la jefa administrativa de la Biblioteca Central, Sra. Velia Iracema Yábar, de no atender a los estudiantes en horas de la tarde, afectando las horas de atención mensual establecidas, señalando que esta medida se ha repetido con otros bibliotecarios de distintas escuelas y que dicha acción no corresponde a la atribución de la jefa de biblioteca, solicitando que se le notifique que no tiene facultad para suspender el servicio de biblioteca. **Finalmente**, informa que se ha remitido a su despacho, la resolución del Consejo de Facultad, en la cual se aprobó la creación de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica en la provincia de Chumbivilcas, cumpliendo con los compromisos previos con la Municipalidad de Santo Tomás, destacando que el acuerdo fue aprobado por mayoría. --**SR. RECTOR** señala que la biblioteca debe garantizar la atención a los estudiantes en los horarios establecidos, trasladando el pedido del caso de la biblioteca a la Mgt. Olga Morales Pareja para su tratamiento correspondiente. Asimismo, felicita la iniciativa de creación de la E.P. de Ingeniería Geológica en Chumbivilcas y precisa que se procederá con los procesos administrativos y académicos necesarios a fin de garantizar su adecuado funcionamiento y contar con las autorizaciones ante la SUNEDU y demás instancias competentes. --**SECRETARIA GENERAL** señala que, respecto a la creación de la Escuela Profesional de Ingeniería Geológica en Chumbivilcas, corresponde precisar que, para que esta iniciativa sea tramitada de manera adecuada, debe ser autorizada por la Asamblea Universitaria y posteriormente formalizada mediante la respectiva resolución; asimismo, corresponde gestionar la modificación del licenciamiento ante SUNEDU, dado que implica una variación en la oferta académica, para tal efecto, solicita al Decano se adjunte un informe ejecutivo que acredite el cumplimiento de los requisitos básicos de calidad educativa, junto con la malla curricular correspondiente, lo cual permitirá agilizar los trámites y concretar a la brevedad la creación de dicha Escuela Profesional. --**SECRETARIA GENERAL** por otro lado, informa que se ha recibido un expediente de un personal administrativo que solicitó la reconsideración del proceso de nombramiento bajo el D.L. 276; el expediente llegó ayer por la tarde y se comunica al presidente de la comisión de nombramiento para que se tome en cuenta en las consideraciones correspondientes. --**DR. FREDY BUSTAMANTE PRADO** señala que se vio y reviso el caso del servidor mencionado, sobre su reconsideración.

- **DR. LUCIANO JULIÁN CRUZ MIRANDA** informa que, en relación al jardín zoológico de contingencia, durante el jueves y viernes pasados, pese al paro, se ha continuado con los trabajos. Además, manifiesta que la oficina de mantenimiento ha colaborado gracias a la gestión de DIGA. Señala que el día de mañana se realizará una visita con el representante inspector de SERFOR Cusco para contrastar las mediciones realizadas y levantar el informe comprometido.
- **DRA. LIDA CUARESMA SANCHEZ** informa que el 14 de julio del presente año se emitió la Resolución CU N.º 481-2025, la cual autoriza a la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario a gestionar la convocatoria a concursos para promoción docente y para cambio de régimen de dedicación docente en la UNSAAC. Señala que se ha presentado un expediente, solicitando que se convoque a dicho concurso. --**SR. RECTOR** señala que ya existe la determinación del Vicerrectorado Académico y que los reglamentos han sido trabajados y se está a la espera de la conclusión del proceso de nombramiento docente; una vez concluido, se podrá ejecutar las acciones correspondientes. Destaca que la autorización del Consejo Universitario ya está vigente mediante resolución, y que este año se realizarán los concursos de ascenso y cambio de régimen como en ocasiones anteriores.
- **ABOG. MARLENE GONZALES SALAZAR** señala que se han trabajado los expedientes de reconsideración del concurso de nombramiento de personal administrativo D.L. 276, correspondientes a siete servidores, y que el informe ya fue elevado, solicitando que la

resolución se emita a la brevedad posible e informa que el presidente del SERVIR llegará los días 24 y 25 del presente mes. --**SR. RECTOR** tomara en cuenta su solicitud.

- **PRESIDENTE DE LA FUC** informa sobre cuatro puntos principales: **primero**, un grupo de estudiantes que desaprobaron por quinta vez solicita matrícula excepcional y requiere una ampliación de un día para formalizar la matrícula. **Segundo**, respecto a los egresados 2025-I, se plantea definir alternativas para reconocer su grado académico de bachiller a través del curso-taller, ya que aún no se garantiza su validez. **Tercero**, sobre la atención de los problemas en filiales, indica que la comisión especial encabezada por el Rector y el Vicerrector de Investigación, en sus visitas a las filiales deben incluir representantes de los centros federales para que los actos sean reconocidos; se solicita que esta semana se presente un cronograma de acciones, advirtiendo que, de no cumplirse, los estudiantes podrían tomar medidas de fuerza. **Finalmente**, se informa sobre la organización del Día del Estudiante Universitario, solicitando refrigerios para dicho día. --**SR. RECTOR** indica que dará respuesta en su oportunidad.
- **EST. JORDAN BISMAR HUAMAN CAMACHO** solicita la formación inmediata de una comisión de investigación en la Facultad de Ciencias Sociales, debido a conflictos legales y académicos en la Escuela Profesional de Antropología. Señala su rechazo a la resolución que dispone el desdoblamiento de cursos con más de 50 estudiantes y la reasignación de carga académica del semestre 2025-II, argumentando que afecta la relación con los docentes y dificulta el cumplimiento de responsabilidades académicas. También, menciona la falta de aulas suficientes y la sobrecarga de docentes para una Escuela Profesional relativamente pequeña, lo que genera problemas al abrir y cerrar cursos por la escasez de estudiantes. También reporta incidentes con la presencia policial en el Departamento Académico de Antropología, generando amenazas e incomodidad entre alumnos y docentes. Recalca que se deben respetar los derechos de los estudiantes a elegir sus cátedras y que la situación actual vulnera estos derechos: por ello, solicita la creación de la comisión de investigación para garantizar orden y protección de los derechos de los estudiantes en E.P. de Antropología.
- **DR. MANRIQUE BORDA PILINCO** informa sobre un incidente ocurrido en la Escuela Profesional de Turismo el miércoles 03/09/2025, cuando se dejó abierto un pilón que provocó daños en seis ambientes académicos, incluyendo dos bibliotecas y cuatro salones de clase, afectando la programación académica, siendo de necesidad realizar mantenimiento en los ambientes afectados; asimismo, solicita a la Vicerrectoría Académica reorganizar las cargas académicas como medida temporal para mitigar el impacto de este incidente; y, finalmente señala que se investigue este hecho y se sancione a los responsables. --**SR. RECTOR** traslada el pedido a la Mgt. Olga Morales Pareja, para las acciones correspondientes.
- **SR. RECTOR** informa que se recibió la visita de la Contraloría, y que en ese momento se encontraba en diálogo con la Secretaria SINTUC; la Contraloría está realizando la inspección de la obra del pabellón administrativo, y se espera que en los próximos días concluya su trabajo y emita el informe correspondiente. **Segundo**, comunica que, en cumplimiento de las gestiones, realizó un viaje a la filial de Espinar, donde se entregó el comedor universitario, y próximamente se entregará el proyecto del pabellón de Medicina Veterinaria, el cual contará con modernos laboratorios y ambientes equipados. Durante su visita, se contó con la presencia del Decano de la Facultad de Educación y los centros federados para escuchar sus necesidades; asimismo, indica que se mantiene un compromiso con la alcaldesa de Espinar para desarrollar el hospital veterinario en coordinación con la sociedad civil. **Tercero**, informa respecto a las inquietudes del tercio estudiantil sobre el desdoblamiento de cursos en la Escuela Profesional de Antropología, señalando que se decidió desdoblar las clases con más de 30 estudiantes y abrir

la malla curricular para facilitar el avance académico, garantizando calidad educativa. Señala que los docentes nombrados excepcionalmente han pasado por concursos y evaluaciones, y que en la fiscalización posterior se revisarán sus expedientes, rescindiéndose nombramientos en caso de irregularidades. Expresa su preocupación ante la solicitud de no al desdoblamiento, recordando que la lucha estudiantil histórica buscaba la calidad educativa y la cátedra paralela, aunque limitaciones presupuestales impidieron implementarla. Destaca que algunos docentes no tienen carga académica y que, junto con la Vicerrectoría Académica, se buscó una solución; finalmente, recuerda que la universidad cumple estrictamente la ley de nombramientos y advierte que el incumplimiento de la normativa conllevará sanciones administrativas. --**EST. JHORMAN BISMAR** señala que las observaciones sobre el desdoblamiento de cursos en Antropología se basan en documentos con firmas de todos los estudiantes, y representa opiniones de estudiantes como vocero. Reitera que no se cuestiona la capacidad de los docentes nombrados, sino la forma en que se realizó el proceso. Explica que la ley universitaria establece desdoblamiento a partir de 70 estudiantes, pero en Antropología se aplicó a partir de 50, y que el desdoblamiento actual se requiere planificación para futuros semestres. Señala también problemas, como aulas insuficientes y la pérdida del curso de Sociedad y Cultura, lo que afecta la distribución de los 16 docentes nombrados. Finalmente, enfatiza que tanto los derechos de estudiantes como de docentes son importantes y solicita la formación de una comisión que investigue y proponga soluciones concretas para garantizar el buen funcionamiento de la E.P. --**DRA. LIDA CUARESMA SANCHEZ** señala que desde enero la Comisión Especial de Nombramiento de Docentes ha estado revisando documentos durante días, incluso hasta altas horas, afectando la salud del personal, debido a que se trata de más de seiscientos expedientes. Asimismo, menciona la situación de los docentes de Antropología, quienes se encuentran en incertidumbre por su nombramiento, y solicita que se les permita unos minutos para exponer su situación. --**DR. LEONCIO ACURIO CANAL** señala que muchos jóvenes representantes estudiantiles desconocen la historia y las dificultades que ha atravesado la UNSAC en los últimos 50 años, adaptándose a distintos modelos educativos y transformaciones que han generado retos significativos. Recuerda que en la década de los 80, con 20 mil estudiantes y limitada infraestructura, se daba educación a grupos de más de 100 alumnos, y que la lucha histórica de los estudiantes se centró en garantizar clases con menos de 30 alumnos por docente para asegurar atención personalizada y calidad educativa. Explica que la problemática actual de la Escuela Profesional de Antropología es aislada, mientras que otras facultades han solucionado su carga docente. Señala que los derechos de estudiantes y docentes no son contrapuestos, y que las soluciones buscan cumplir la ley, atender la demanda real de docentes y ofrecer acceso educativo, especialmente frente a la expansión de universidades privadas en la región. Finalmente, enfatiza que esta coyuntura debe aprovecharse como oportunidad para abrir más vacantes, escuelas y carreras, mejorando la educación pública y manteniendo la calidad mediante un mínimo de estudiantes por docente, respetando la ley. --**PRESIDENTE DE LA FUC** señala que se ha malinterpretado lo que comentó el representante estudiantil del Tercio, y aclara que la preocupación no es por la reducción de alumnos por docente en sí, sino por el momento en que se plantea el desdoblamiento, cuando faltan pocos días para el primer parcial y muchos estudiantes ya han organizado sus horarios de estudio o trabajo. Advierte que este cambio podría perjudicar a quienes tienen programas de vida establecidos y solicita que se consideren criterios claros antes de cualquier modificación. Asimismo, informa que en la Escuela de Antropología se han registrado amenazas y presiones por parte de docentes recientemente nombrados, que exigen carga académica inmediata, generando estrés y complicaciones en la planificación de aulas y horarios, pese a que ya se están resolviendo estos problemas. Reitera que el problema no es cuestionar la calidad de los docentes, quienes han pasado por concursos públicos según la ley, sino garantizar que las decisiones se implementen de manera organizada y sin afectar los

derechos y la planificación de los estudiantes. Por otro lado, en relación a los docentes universitarios, señala sobre la falta de control sobre los docentes, quienes cumplen en otras universidades, pero con la UNSAAC incumplen debido a documentos manipulables. Propone que se establezca medidas claras para supervisar horarios y actividades de todos los docentes.

--**SR. RECTOR** señala que el problema de Ciencias Sociales, especialmente en Antropología, ya se había identificado y que otras 18 escuelas ya resolvieron situaciones similares. Pregunta por qué se está trayendo el conflicto faltando pocos días para la primera parcial. Indica que tiene informes de la Vicerrectora Académica que muestran que el problema de la carga académica existía antes del desdoblamiento y que ahora se realizará una revisión exhaustiva. El caso será trasladado a la Comisión de Fiscalización del Consejo Universitario para esclarecer la situación y determinar las causas de la asignación de la carga académica. --**DR. ARNALDO**

HURTADO PÉREZ señala que, si bien el último nombramiento ha generado problemas, pide respeto y llama a resolver los conflictos sin populismo. Explica que el reglamento establece límites de estudiantes por asignatura, pero que se está realizando este proceso de desdoblamiento temporalmente para facilitar la educación, siempre manteniendo la calidad. Además, advierte sobre casos donde se inflan las horas de clases a los estudiantes y asegura que enviará un informe al rectorado para corregir estas irregularidades. Finalmente, enfatiza que cada facultad debe resolver sus problemas, sin generar abusos ni perjuicios para los estudiantes. --**SR. RECTOR** Advierte que, si la facultad no soluciona el problema, este se desborda y obliga a actuar; por ello, solicita que el caso se remita a la Comisión de Fiscalización del Consejo Universitario para que se tomen las acciones pertinentes. --**EST. JORDAN**

BISMAR señala que su preocupación no es cuestionar la capacidad de los docentes, sino la falta de condiciones para una educación adecuada. Indica que, aunque la carga académica se ha repartido, algunos docentes no reciben suficiente asignación y los cursos no se apertura correctamente; asimismo, la infraestructura de la carrera es insuficiente. Señala que esta situación estigmatiza a los estudiantes y docentes de antropología, generando una imagen de "problemáticos". Solicita que se brinden soluciones concretas: infraestructura adecuada, organización de clases y cumplimiento de la ley, y pide que el caso sea remitido a la comisión fiscalizadora para garantizar calidad educativa antes del inicio de la primera unidad y los exámenes. --**SR. RECTOR** explica que, aunque se han generado problemas en distintas facultades, todos los decanos están enfrentando y resolviendo estas situaciones en sus ámbitos. Señala que desde la gestión universitaria se han tomado medidas, como la emisión de resoluciones y la revisión curso por curso con la Vicerrectora Académica, para organizar la carga académica. Reconoce que hay limitaciones de infraestructura y aulas ociosas que impiden un uso óptimo, y que algunos docentes bloquean espacios; sin embargo, enfatiza que estas acciones buscan ordenar y solucionar los problemas de manera objetiva, evitando confrontaciones, en beneficio de los estudiantes. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN**

señala que, existe un catálogo del cual los estudiantes eligen sus horarios de clases y docentes, y que los problemas se generan por la infraestructura y la distribución de la carga académica. Explica que cuando se supera el número de matriculados permitido por curso, algunos docentes se resisten a desdoblar sus cursos. Propone que la Vicerrectora Académica intervenga, comunicándose con los directores de departamento y del centro de cómputo para identificar las asignaturas que superan el límite y ordenar su desdoblamiento. También sugiere utilizar espacios ociosos, como los del Instituto de Idiomas; y, destaca que algunos profesores no se esfuerzan en actualizar bibliografía, lo que hace que los estudiantes prefieran ciertos docentes; por ello, hay que respetar la elección de los alumnos, pero garantizar soluciones prácticas que permitan el desarrollo de las clases. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** señala que existe falta de coordinación y comunicación entre los directores de departamento y de la Escuela de Antropología, lo que genera problemas que afectan a los estudiantes y al funcionamiento académico. Menciona que, aunque los cursos se gestionan desde el departamento académico,

muchos directores de escuela actúan “solo de nombre” y no cumplen con sus responsabilidades, provocando desorganización y conflictos por la asignación de aulas y horarios. Destaca que, a pesar de la autonomía de las facultades establecida en el Estatuto, se requieren medidas claras: el director de la escuela, el director y el decano deben intervenir directamente para solucionar los problemas, garantizando la asignación de aulas y la correcta organización de los cursos. --**DRA. PAULINA TACO LLAVE** señala que la aplicación de la ley 32171 ha generado diversos problemas en los departamentos académicos, principalmente relacionados con la distribución de carga docente y la disponibilidad de infraestructura. Explica que, aunque en algunas áreas como Matemáticas o Informática hay suficiente personal, aún se reporta falta de docentes, mientras que en departamentos como Antropología y Odontología hay docentes de sin carga, sin embargo, el caso de odontología ya se resolvió, organizando las asignaturas y las clases clínicas. Destaca que el desdoblamiento de cursos se ha implementado en asignaturas con alta matrícula, respetando los horarios y las aulas disponibles, y que los responsables directos son los decanos junto con los directores de departamento, quienes deben garantizar el cumplimiento de la carga académica y el control de asistencia del personal docente. Señala que la falta de cumplimiento recae sobre los directores de departamento y, en algunos casos, los decanos, y que desde el Vicerrectorado Académico se han emitido resoluciones y oficios para formalizar estas disposiciones; en esa línea solicita al Consejo Universitario disponer oficialmente la distribución de carga académica, para evitar conflictos futuros y garantizar la correcta organización de las clases en grupos A y B. --**DR. LAURO ENCISO RODAS** señala que es fundamental alcanzar un acuerdo entre docentes, autoridades y estudiantes para resolver los problemas generados por la ley 32171. Reconoce que las demandas de los estudiantes son legítimas, especialmente respecto al desdoblamiento de cursos en Antropología. Señala que, para evitar inconvenientes, es necesario coordinar sobre aplazar los exámenes y la distribución de grupos, garantizando que los estudiantes no se vean afectados. --**EST. JHORDAN HUAMAN CAMACHO** señala que las soluciones proporcionadas por la rectoría son positivas, pero enfatiza que Antropología no debe ser un espacio para experimentar nuevas normas. Solicita que las disposiciones sean claras y firmes y reconoce que el diálogo entre autoridades, docentes y estudiantes es fundamental para resolver los conflictos existentes. Resalta que el conflicto en Antropología debe ser solucionado de manera inmediata, garantizando que los estudiantes puedan elegir sus horarios y docentes. --**SR. RECTOR propone someter a consideración la autorización del desdoblamiento de cursos, en ese sentido, se ratifique la Resolución N° R 673-2025-UNSAAC; siendo aprobado por unanimidad.** --**SR. RECTOR** solicita a la Vicerrectora Académica, en su condición de Rectora (e), que convoque el día 11/09/2025 al decano, directores de departamento, así como a los estudiantes del tercio y dirigentes estudiantiles, con el objetivo de solucionar el problema del Departamento Académico de Antropología.

- **DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** señala que, en ocasiones anteriores, se habían anulado dos cursos de nivelación para maestrías y especialidades; sin embargo, la anterior directora de la Escuela de Postgrado los incluyó nuevamente en la segunda especialidad, lo cual no corresponde. Esta situación ha generado retrasos en la titulación de algunos estudiantes, por lo cual, solicita que se cumpla la resolución vigente, que la nivelación no debe existir, y que el director del postgrado intervenga para hacer cumplir esta disposición. Finalmente, pide al Consejo Universitario que anule estos cursos de nivelación para evitar que los estudiantes sigan siendo afectados. --**SR. RECTOR** señala que se toma en cuenta el pedido, indicando que ya existe una resolución al respecto, y que se debe dar efectividad a lo dispuesto por el Directora General (e) de la Escuela De Posgrado.

- **SR. RECTOR** señala que el problema se centra en el curso de investigación virtual implementado, por un mes, que no otorga créditos, generando una situación pendiente para aquellos alumnos que están en condiciones de egresarse, ya que dicho curso estaría fuera de su malla curricular. Por ello, se plantea la posibilidad de la reestructuración curricular, implementando el trabajo de investigación en el último semestre de la malla curricular, lo que permitiría resolver la situación de este grupo de egresados. --**DRA. CLORINDA CAJIGAS CHACÓN** explica que, si se incorpora el curso dentro de la malla reestructurada, esto aplica únicamente a la curricula 2024, donde no hay inconvenientes. El problema se presenta con los estudiantes que están en la malla 2017 y ya están próximos a egresar, pues algunos han llevado el curso de investigación o cuales quiera se denominen, en semestres anteriores. Por ello, se requiere emitir una resolución que permita ubicar este curso en el último semestre, garantizando los créditos correspondientes. Esta medida debe formalizarse mediante directiva del Vicerrectorado Académico y resoluciones de cada facultad o escuela, reconociendo la reubicación del curso en los semestres finales y asegurando que los estudiantes cumplan con los requisitos para su egreso. --**DR. JOSÉ BÉJAR QUISPE** señala que los problemas persisten, pues cada facultad tiene particularidades propias que no se pueden estandarizar como modelo único para todas las carreras. Explica que la solución es sencilla dentro de cada facultad, respetando las particularidades de cada carrera profesional; por ello, señala que cada unidad académica debe actuar conforme a sus propias necesidades, respetando la normativa. --**DR. LAURO ENCISO RODAS** señala que, para resolver de manera general los problemas de los cursos de último semestre, se debe validar dicha asignatura, cualquiera que sea su denominación, como trabajo de investigación. Esto evita vacíos y reconoce que los estudiantes han seguido correctamente su plan de estudios. Explica que, en algunos casos, los estudiantes ya cursaron la asignatura en semestres anteriores, por lo que el Consejo Universitario debería acordar su validación, evitando problemas. --**SECRETARIA GENERAL** señala que los estudiantes están preocupados por no poder iniciar su bachillerato desde abril, debido a la falta de reconocimiento del curso de investigación de un mes que no tiene créditos ni figura en las mallas curriculares. Explica que la mayoría de las escuelas profesionales ya consideran este curso en el último semestre, de acuerdo con las mallas curriculares 2024 aprobadas, y que los alumnos ya han cursado investigación en semestres previos; por ello, considera que imponer un curso virtual de un mes sin créditos no tiene sostenibilidad ni coherencia académica, además de generar problemas administrativos para la matrícula y el registro en SUNEDU. Destaca que las adecuaciones y reordenamientos de las mallas permiten reconocer los cursos ya cursados por los estudiantes, y que las observaciones pendientes serán tratada en una reunión técnica con decanos, directores y personal administrativo, garantizando que el registro y la homologación se realicen correctamente, sin necesidad de recurrir al curso de un mes. --**PRESIDENTE DE LA FUC** consulta sobre si aún tiene vigencia o reconocimiento del curso virtual de un mes que no cuenta con créditos. --**SR. RECTOR** clara que la disposición del curso virtual ya no tiene validez. --**SR. RECTOR pone a consideración respecto a la adecuación de las mallas curriculares, y posterior en la reunión presencial se revisen los casos y casuísticas de cada escuela profesional para efectuar las adecuaciones correspondientes, siendo aprobado por unanimidad.**
- **EST. JHORDAN BISMAR HUAMAN CAMACHO** indica su posición respecto al desdoblamiento de cursos, manifestando que se abstiene de emitir voto sobre dicho punto.
- **PRESIDENTE DE LA FUC** solicita se amplie la matrícula de forma excepcional de aquellos estudiantes de repitieron el curso hasta por cinco veces. --**SR. RECTOR** señala que se coordine con la Vicerrectora Académica.

Siendo las veinte horas con cuarenta minutos del mismo día, concluye la sesión de lo que certifico, Abog. María Mylaska Villagarcía Zereceda, Secretaria General (e) de la UNSAAC.



DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR



SECRETARIA GENERAL
ABOG. MARIA MYLASKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)